



DECRETO N° 511

CHIGUAYANTE, 15 ABR. 2010

VISTOS : Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 44/2010 de fecha 23 de marzo de 2010 de la Dirección de Administración y Finanzas; Oficio N° 299 de fecha 05 de abril de 2010 de Director de Secplan a Alcalde de la Comuna solicitando su autorización para llevar a cabo contratación directa "Catastro Viviendas Comuna de Chiguayante"; Providencia N° 1341 de fecha 05 de abril de 2010 en donde el Alcalde de la Comuna autoriza llevar a cabo la contratación directa "Catastro Viviendas Comuna de Chiguayante"; Bases de la contratación directa "Catastro Viviendas Comuna de Chiguayante" y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1.- Autorízase realizar la contratación directa "Catastro Viviendas Comuna de Chiguayante" con la empresa IGMA S.A., por un monto de \$9.350.000.- impuestos incluidos y un plazo de prestación de los servicios de un mes.

2.- Apruébase las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de la contratación directa "Catastro Viviendas Comuna de Chiguayante".

3.- Nómbrase como Unidad Técnica de la contratación a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TSN/ERP/JLZ/jlg

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Secretaría Municipal
- Interesados



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... HORA 7:00